



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00865816**  
Solicitante o razón social:  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00865816**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **01 / agosto / 2016**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **15:31 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
Información Solicitada: **Solicito el total de detenidos y procesados por tortura desde el año 2000 a la fecha, además del NÚMERO DE SENTENCIADOS por tortura desde el año 2000 a la fecha. Desglosar la información por año e indicar si se trata de civiles o ex funcionarios y/o servidores públicos. En el caso de ex funcionarios o servidores públicos, indicar, para cada caso, el nombre de la dependencia para la que trabajaban al momento de la comisión del delito y de ser posible, EL NOMBRE DE LOS SENTENCIADOS y procesados.**

**NOTA: No declinar a PGJE, dar respuesta únicamente a lo de su competencia al correo [sonora@hotmail.com](mailto:sonora@hotmai.com)**

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **02 / agosto / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

C.  
Correo electrónico:  
Presente.

Con relación a su solicitud de información pública registrada con el folio número 00865816, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia, dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Solicito el total de detenidos y procesados por tortura desde el año 2000 a la fecha, además del NÚMERO DE SENTENCIADOS por tortura desde el año 2000 a la fecha. Desglosar la información por año e indicar si se trata de civiles o ex funcionarios y/o servidores públicos. En el caso de ex funcionarios o servidores públicos, indicar, para cada caso, el nombre de la dependencia para la que trabajaban al momento de la comisión del delito y de ser posible, EL NOMBRE DE LOS SENTENCIADOS y procesados. (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Enlace únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, en base a lo anterior, el Director del Centro de Información Estadística manifestó: "Al respecto le informo lo siguiente:

DELITO DE TORTURA	EXPEDIENTE	INCUPLADOS	DETENIDOS	SENTENCIAS CONDENATORIAS
2003	1	1	1	1
2004	1	2	0	0
2014	1	1	0	0
2016	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Nota: No se cuenta con el dato en relación a si es ex funcionario o servidor público y la dependencia. Asimismo, no es posible proporcionar el nombre del sentenciado por normatividad".

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE  
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HERMOSILLO, SONORA.